



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019- 143  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA DIAZ ALARCON  
DEMANDADO: ACOLSURE ATLANTICO

Barranquilla, Atlántico, 17 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPLSS. Además, el demandante le otorgó poder al abogado WILSON MEJIA DE LA HOZ, para que lo siga representando.  
Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De acuerdo a lo señalado en el informe secretarial, y atendiendo a lo previsto, entre otros, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y al Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia <a través de plataforma virtual> de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

Igualmente se reconocerá personería al profesional del derecho señalado.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

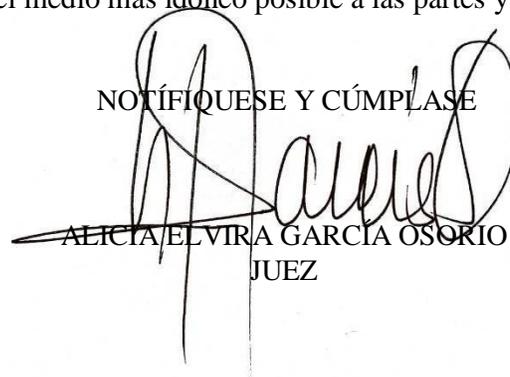
RESUELVE

Primero: Fijar el día el 22 de abril de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 y de ser posible la prevista en el 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo. Téngase como apoderado del demandante al abogado WILSON MEJIA DE LA HOZ de conformidad al poder otorgado por el señor JUAN BAUTISTA DIAZ ALARCON.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 18-01- 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°005

El Secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo